

# Productiva

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

> ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS

> > PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO A TODO COSTO DE "MANTENIMIENTO DE LA I.E.I. N° 64077 AGROPECUARIO EGA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, **REGIÓN UCAYALI"** 

**BASES INTEGRADAS** 









La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS-1 BASES INTEGRADAS

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guia para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del place establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoría de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

#### 3.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante











GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS-1

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00).

no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel

cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento,

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento

el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con

cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y

149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca. Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranieros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantia.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.





De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías. debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Lev v 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento. debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





### SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 059-2024-GRU-GR-CS-1 BASES INTEGRADAS

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

RUC Nº : 20393066386

Domicilio legal : Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa.

Teléfono: : 061 - 586120

Correo electrónico: procesos@regionucayali.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la SERVICIO A TODO COSTO DE "MANTENIMIENTO DE LA I.E.I. Nº 64077 AGROPECUARIO EGA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI"

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 de fecha 31/05/2024

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (75) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





#### GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS-1

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en caja del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220 en el horario de 08:00 hasta las 16:45 horas y recabarla en la Oficina

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- D.L. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.











#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

g) El precio de la oferta en SOL. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad6.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta". "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.













De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma. no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo Nº 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- Copia del certificado de habilidad profesional

Advertencia

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el articulo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE. lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan





Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Raymondi Nº 220 en el horario de 08:00 hasta las 16:45 horas, con atención a la Oficina de Logistica.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidades respectivas del servicio, tanto en su calidad de área usuaria y V°B° director ejecutivo del Programa de Desarrollo Comunal emitiendo la conformidad de la prestación
- Comprobante de pago.
- Documentación requerida el expediente de contratación

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 - Pucalipa.

















De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

#### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE A LA BASES

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarías para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE A LA BASES

#### Importante

- · Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus		
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi		
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i		
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		
		100 puntos		

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.













#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la SERVICIO A TODO COSTO DE "MANTENIMIENTO DE LA I.E.
N° 64077 AGROPECUARIO EGA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO
REGIÓN UCAYALI", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], el
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po
[], identificado con DNI № [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [............], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección. según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la SERVICIO A TODO COSTO DE "MANTENIMIENTO DE LA I.E.I. Nº 64077 AGROPECUARIO EGA. DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", a INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO A TODO COSTO DE "MANTENIMIENTO DE LA I.E.I. Nº 64077 AGROPECUARIO EGA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO. REGIÓN UCAYALI"

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones. pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA]. en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos (200) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

#### F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún





demás normas de derecho privado.

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHAL

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 13.



<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### **ANEXOS**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 059-2024-GRU-GR-CS-1 BASES INTEGRADAS

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS
Presente.

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] № [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha № [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento № [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA].

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		and the second		1 19-4
RUC:	Teléfono(s):			May F
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	38,000
Correo electrónico :	199			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del articulo 149 y numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el articulo 91 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	
AD ILIDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRIL-GR-CS-	1

BASES INTEGRADAS

2 1	m	nn	rta	n	ta

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			32.0
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	The state of the s
Correo electrónico:				

				The second secon	
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :				n teachail ta	A POST
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			10.36
MYPE <sup>17</sup>			Sí	No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :			1 ye	
Domicilio Legal :				151.4
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	V.
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Corros	alactron	leb onic	consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS-1 BASES INTEGRADAS

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



30

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el línk http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ANEXO N° 2

#### **DECLARACIÓN JURADA** (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Lev de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS-1

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 059-2024-GRU-GR-CS Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]  $^{20}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>2</sup>CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22







<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS-1 BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 059-2024-GRU-GR-CS-1

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

BASES INTEGRADAS

#### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 059-2024-GRU-GR-CS-1 BASES INTEGRADAS

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS-1

BASES INTEGRADAS

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1				Part of the			Physical C		
2			0.00						
3									
4				1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				1	100

- 34 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda
- 5 Únicamente, cuando la focha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho seriodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o lue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 218-2017/DTN "Considerando que la sucursal es sucursal constituyen la misma persona jurídea, a sucursal puede acreditar como suya le seperiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, ... on una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fasión como una escalión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se estingue producto de la fusión; asimismo, si en vitut de la escelación acreditar como suya la experiencia de la sociedad escalidad escindida, correspondiente a la finea de negocio transmitida, De esta manera, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la finea de negocio transmitida, De esta manera, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la finea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la finea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindad, correspondiente a la finea de negocio transmitida.
- 27 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 28 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Consignar en la moneda establecida en las bases

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS-1 BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5			387 77	V						
6							1976			
7							Design of the same	May Make		
8						Assert Charles	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1			
9								1000		
10				Marine S	I have been					
									1 1 1 1 1	100
20						The state of the s			199	
	To the state of	OTAL								1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS-1 BASES INTEGRADAS

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS-1 BASES INTEGRADAS

#### ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

- 01. DENOMINACION DE LA CONTRATACION: SERVICIO A TODO COSTO DEL "MANTENIMIENTO DE LA I.E.I N°64077 AGROPECUARIO EGA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION DE LICAYALI."
- 02. AREA USUARIA:

Gerencia Regional de Infraestructura, Programa de Desarrollo Comunal, Dirección General De Servicios Educativos.

- 03. FINALIDAD PUBLICA:
- 04. La actividad del servicio tiene como finalidad Publica mejorar los servicios educativos por lo que se sustenta en la necesidad realizar el mantenimiento en los lugares de los beneficiarios para Cumplir con los objetivos y metas programadas por la Dirección Ejecutiva Del Programa de Desarrollo Comunal, enmarcados en el Servicio en los asentamientos humanos en la Región de Ucayali, así como el SERVICIO A TODO COSTO DEL "MANTENIMIENTO DE LA I.E.I. N°64077 AGROPECUARIO EGA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION DE UCAYALI."
- 05. ANTECEDENTES:

Que mediante SOLICITUD es ingresando por mesa de parte del Gobierno Regional de Ucayali con número de registro 0157419 – Nº de expediente 00957727, por la Directora Lic. Karin Susana Vela Orbeluis Directora de la Institución Educativa, solicitando el MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA llegando a la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Comunal para la inspección y posterior elaboración del expediente técnico, la cual en la inspección, se pudo comprobar que las instalaciones actualmente se encuentran en mal estado, por lo que se dará mantenimiento en las instalaciones de la I.E.I Nº64077 AGROPECUARIO EGA.

06. OBJETIVOS:

El objetivo fundamental de la Evaluación Final Externa es valorar los logros de la Actividad en el cumplimiento de sus resultados, determinando el nivel de pertinencia, eficiencia, eficacia y sostenibilidad alcanzado como resultado de su implementación en el periodo de abril del 2024, en la meta educativa.

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL:

Con esta actividad se busca mejorar las condiciones educativas de la institución realizando el planteamiento de SERVICIO A TODO COSTO DEL "MANTENIMIENTO DE LA I.E.I N°64077 AGROPECUARIO EGA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION DE UCAYALI con el uso de estudios más detallados y específicos.

#### 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

El mantenimiento consiste principalmente en:

- Desmontaje de Elementos de Madera.
- Entramado de madera.
- Revestimientos interior y exterior.
- Cielo Raso de superboard 4mm.
- Reposición de concreto simple.
- Reposición de cobertura.
- > Reposición de pisos y pavimentos.
- Reposición de carpinteria de madera.
- > Reposición de instalaciones sanitarias.
- Reposición de instalaciones eléctricas.

Tuesta Nitzuma Karen

INGENIERA CIVIL
Reg. C.I.P. N° 300740

GOBIESMO REGIONAL DE INCAVALA GERMANACIONAL GERMANACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE INFRAESTR

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

07. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

08. SERVICIO A TODO COSTO DEL "MANTENIMIENTO DE LA I.E.I Nº64077 AGROPECUARIO EGA se encuentra ubicada en el Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en la actualidad cuentan con una cobertura deficiente por lo que genera goteras dentro de las diferentes instalaciones

01	MANTENIMIENTO DE 03 AULAS DE MADERA			
01:01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	ton	14.07	
01.01.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	202.50	
01.01.03	DESMONTAJE DE COBERTURA DETERIORADA EXISTENTE	m2	193.62	
01.01.04	DESMONTAJE DE ENTRAMADO Y VENTANAS DETERIORADAS	und	21.00	
01.01.05	DESMONTAJE DE CIELORRASO, CORREAS Y TIJERALES	m2	575.37	
01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	8.00	
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	
01.03	REPOSICION DE ESTRUCTURA	und	1.00	
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.03.01	EXCAVACIONES SIMPLES PARA COLUMNAS DE MADERA			
01.03.01.01	PROYECTADAS.	m3	3.00	
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR			
01.03.01.02	DE ESPONJ.)	m3	3,90	
	RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM, + 30%			
01.03.01.03	T. R.) P/RECIBIR PISO	m3	20.25	
01.03.02	REPOSICION OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.03.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA DADOS DE CONCRETO	m3	1.83	
01.03.02.02	PISO DE CONCRETO E=4", fc=140 kg/cm2, FROTACHADO	m2	202.50	
01 03 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		202.00	
01.03.03.01	ENCOFRADO	m2	24.75	
01.03.03.02	DESENCOFRADO	m2	24.75	
		m2		
01.03.03.03	CURADO DE PISO CON ARENA FINA	m2	202.50	
01.03 04	REPOSICION DE ESTRUCTURA DE MADERA			
01.03.04.01	VIGA SOLERA 2"X3"X12	p2	180.00	
01.03.04.02	TIJERAL DE MADERA ESTRUCTURAL	und	15.00	
01.03.04.03	COLUMNA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 4"X4"X12"	p2	576.00	
01.03.04.04	IZAMIENTO DE TIJERALES	und	15.00	
01.03.04.05	CORREA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"	p2	1,008.00	
01.03.05	REPOSICION DE COBERTURA			
01.03.05.01	CUMBRERA DE CALAMINA LISA	m	28.20	
01.03.05.02	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.60 X 0.82M,	m2	202.50	
01.00.00.02	E=20 mm		202.00	
01.03.05.03	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE	m	56,40	2
	SUJECION			
01.03.06	VARIOS			
01.03.06.01	JUNTA DE DILATACION E= 1"	m	49.50	
01.04	REPOSICION DE ARQUITECTURA			
01.04.01	REPOSICION DE CIELORRASOS			
01.04.01.01	CIELORRASO DE PLANCHA SUEPRBOARD 4 MM	m2	202.50	
01.04.01.02	FRISO DE SUPERBOARD 4MM	m	56.40	
01.04.01.03	RODON DE MADERA E = 3/4"	m	201.60	
01.04.02	REPOSICION DE CARPINTERIA DE MADERA			
01.04.02.01	REPOSICION DE PUERTAS Y VENTANAS			
	PUERTA DE MADERA APANELADA, QUINILLA O SIMILAR 1.20 X 2.10, P-	3.03		
01.04.02.01.01	01 (INC. MARCO DE MADERA)	und	3.00	
01.04.02.01.02	VENTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A°PASANTE, Ø 1/2" Y	und	9.00	
01.04.02.01.02	MALLA MOSQUITERO (VB-1, 1.83 x 1.70)	unu	3.00	
01.04.02.01.03	VENTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A°PASANTE, Ø 1/2" Y	und	12.00	
	MALLA MOSQUITERO (VB-2, 1.79 x 1.70)	397		
01.04.02.02	REPOSICION DE TABIQUE DE MADERA			
01.04.02.02.01	PANEL TIPO I-(2.00m x 3.00m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	21.00	
01.04.02.02.02	PANEL TIPO II-(2.00m x 3.00 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	3.00	
01.04.02.02.03	PANEL TIPO III-(6m x 3 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	6.00	
01.04.02.03	REPOSICION DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTEROR	Anna di		
01.04.02.03.01	FORRO EXTERIOR madera quinilla, FORRO INTERIOR superboard 4mm.	m2	189.00	
N. W. W.		2		É.

Tuesta Nitzuma Karen

Reg. C.I.P. Nº 300740

GERMAN RECIONAL DE INFRAESTRUCTURA GERMAN RECIONAL DE INFRAESTRUCTURA DI RECIONAL DE INFRAESTRUCTURA DI RECIONAL DE COMUNAL DE COSARROLLO COMUNAL

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1	UCATALI PROTEST	conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"			
-	01.04.02.04	REPOSICION DE CERRAJERIA			
	01.04.02.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x 4"	und	12.00	
	01.04.02.04.02	CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES,( INC. JALADOR) REPOSICION DE PINTURA	und	3.00	
	01.04.03	PINTURA DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR	m2	378.00	
	01.04.03.01	PINTURA EN CIELORRASO	m2	202.50	
	01.04.03.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ACERO PASANTE	m2	4.50	
	01.04.03.03	REPOSICION DE INSTALACIONES SANITARIAS			
	01.05				
	01.05.01	REPOSICION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	m	32.40	
	01.05.01.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	und	6.00	
	01.05.01.02	MURO PROTECTOR D/TUBO, BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL H=1.50M	una	0.00	
	01.06	REPOSICION INSTALACIONES ELECTRICAS			
	01.06.01	REPOSICION EN SALIDAS PARA ALUMBRADOS, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES:		40.00	
	01.06.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO INC. INTERRUPTOR	pto	18.00	
	01.06.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLES	pto	12.00	
	01.06.01.03	CONDUCTOR Y CABLES DE ENERGIA INC. TUBERIAS	m	90.00	
	02	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS			
	02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
	02.01.01	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	48.38	
	02.01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA DETERIORADA EXISTENTE	m2	52.70	
	02.01.03	DESMONTAJE DE ENTRAMADO Y VENTANAS DETERIORADAS	und	4.00	
	02.01.04	DESMONTAJE DE CIELORRASO, CORREAS Y TIJERALES	m2	62.30	
	02.01.05	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	11.00	
	02.01.06	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS DETERIORADOS	glb	1.00	
	02.02	REPOSICION DE ESTRUCTURA			
	02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
	02.02.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES PARA COLUMNAS DE MADERA PROYECTADAS.	m3	0.45	
	02,02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE ESPONJ.)	m3	0.59	
	02.02.01.03	RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30%	m3	5.27	
		T. R.) P/RECIBIR PISO			
	02.02.02	REPOSICION DE OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
	02.02.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA DADOS DE CONCRETO	m3	0.45	
	02.02.02.02	PISO DE CONCRETO E=3", fc=140 kg/cm2, FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	48.38	
		@ 1.20M a/L			
	02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO			
	02.02.03.01	ENCOFRADO	m2	5.88	
	02.02.03.02	DESENCOFRADO	m2	5.88	
	02.02.03.03	CURADO DE PISO CON ARENA FINA	m2	48.38	
	02 02 04	REPOSICION EN ESTRUCTURA DE MADERA			
	02.02.04.01	VIGA SOLERA 2"X3"X12"	p2	60.00	
	02.02.04.02	TIJERAL DE MADERA ESTRUCTURAL	und	2.00	
	02.02.04.03	COLUMNA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 4"X4"X12"	p2	160.00	
	02.02.04.04	IZAMIENTO DE TIJERALES	und	2.00	
	02.02.04.05	CORREA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"	p2	100.80	
	02.02.05	REPOSICION DE COBERTURA		AND COLUMN	
	02.02.05.01	CUMBRERA DE CALAMINA LISA	m	6.20	
	02.02.05.02	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.60 X 0.82M,	m2	52.70	
		E=20 mm	12		
	02.02.05.03	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE SUJECION	m	12.40	
	02.02.06	VARIOS			
	02.02.06.01	JUNTA DE DILATACION E= 1"	m	5.90	
	02.03	REPOSICION DE ARQUITECTURA			
	02.03.01	REPOSICION EN CIELORRASOS			
	02.03.01.01	CIELORRASO DE PLANCHA SUEPRBOARD 4 MM	m2	48.38	
	02.03.01.02	FRISO DE SUPERBOARD 4MM	m	8.50	
	02.03.01.03	RODON DE MADERA E = 3/4"	m	29.40	
	02.03.02	REPOSICION EN CARPINTERIA DE MADERA			
	02.03.02.01	REPOSICION DE PUERTAS Y VENTANAS			
	02.03.02.01.01	PUERTA DE MADERA APANELADA, QUINILLA O SIMILAR 1.20 X 2.10, P-	und	2.00	
		01 (INC. MARCO DE MADERA)		6.00	
	02.03.02.01.02	PUERTA INTERIOR 0.70X2.10	und	0.00	
	02.03.02.01.03	VENTANA ALTA DE MALKA MOSODITERO	m2	7.20	

Tuesta Nitzuma Karen
INGENIERA CIVIL
Reg. C.I.P. N° 300740

OPC Julio Cesar Roque Run

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

-	The state of the s	conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"		
•	02:03:02:02	REPOSICION TABIQUE DE MADERA		
	02.03.02.02.01	PANEL DE MADERA ESTRUCTURAL CON LISTONERÍA 3"X2"	m2	120.60
	02.03.02.03	REPOSICION DE REVESTIMIENTOS EXTERIOR E INTEROR		120.00
	02.03.02.03.01	FORRO EXTERIOR madera quinilla, FORRO INTERIOR superboard 4mm.	m2	120,60
	02.03.02.04	REPOSICION DE CERRAJERIA	1.112	120.00
	02.03.02.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x 4"	und	11.00
	02.03.02.04.02	CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES, (INC. JALADOR)	und	2.00
	02.03.03	REPOSICION PINTURA	una	2.00
	02.03.03.01			Special Control
	02.03.03.01	PINTURA DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR	m2	120.60
	02.03.03.03	PINTURA EN CIELORRASO	m2	48.38
		PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ACERO PASANTE	m2	1.50
	02.04	REPOSICION DE INSTALACIONES SANITARIAS		
	02.04.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
	02.04.01.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	m	8.00
	02.04.01.02	MURO PROTECTOR D/TUBO, BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL H=1.50M	und	2.00
	02.05	REPOSICION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
	02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	1.00
	02.06	REPOSICION INSTALACIONES ELECTRICAS		
	02.06.01	SALIDAS PARA ALUMBRADOS, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES		
	02.00.01	DÉBILES		
	02.06.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO INC. INTERRUPTOR	pto	5.00
	02.06.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLES	pto	2.00
	02.06.01.03	CONDUCTOR Y CABLES DE ENERGIA INC. TUBERIAS	m	40.00
	03	MANTENIMIENTO DE DIRECCION Y TOPICO		
	03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
	03.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES , EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	ton	4.69
	03.01.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO		
	03.01.03		m2	67.50
	03.01.04	DESMONTAJE DE COBERTURA DETERIORADA EXISTENTE	m2	67.50
		DESMONTAJE DE ENTRAMADO Y VENTANAS DETERIORADAS	und	7.00
	03.01.05	DESMONTAJE DE CIELORRASO, CORREAS Y TIJERALES	m2	191.79
	03.02	SEGURIDAD Y SALUD		
	03.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	8.00
	03.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
	03.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
	03.03	REPOSICION DE ESTRUCTURA		
	03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	02 02 04 04	EXCAVACIONES SIMPLES PARA COLUMNAS DE MADERA		
	03.03.01.01	PROYECTADAS.	m3	1.00
	03.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR	0	1.20
	00.00.01.02	DE ESPONJ.)	m3	1.30
	03.03.01.03	RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30%	m3	6.84
		T. R.) PIRECIBIR PISO	1110	0.04
	03,03,62	REPOSICION EN OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
	03.03.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA DADOS DE CONCRETO	m3	0.61
	03.03.02.02	PISO DE CONCRETO E=4", fc=140 kg/cm2, FROTACHADO	m2	67.50
	03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
	03.03.03.01	ENCOFRADO	m2	8.25
	03.03.03.02	DESENCOFRADO	m2	8.25
	03.03.03.03	CURADO DE PISO CON ARENA FINA	m2	67.50
	03.03.04	REPOSICION EN ESTRUCTUPA DE MADERA		
	03.03.04.01	VIGA SOLERA 2"X3"X12"	p2	60.00
	03.03.04.02	TIJERAL DE MADERA ESTRUCTURAL	und	3.00
	03.03.04.03	COLUMNA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 4"X4"X12"	p2	192.00
	03.03.04.04	IZAMIENTO DE TIJERALES	und	5.00
	03.03.04.05	CORREA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"	p2	336.00
	03.03.05	REPOSICION DE COGERTUPA		000.00
	03.03.05.01	CUMBRERA DE CALAMINA LISA	m	9.40
		COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.60 X 0.82M,	, m	er allighte
	03.03.05.02	E=20 mm	m2	67.50
	a reserved to the second	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE		
	03.03.05.03	SUJECION	m	18.80
	03.03.06	MARIOS :		
	03.03.06.01	JUNTA DE DILATACION E= 1"	m	16.50
	03.04	REPOSICION EN ARQUITECTURA		1
		TWO SHANDYON DEPOSITE THE PROPERTY AND A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
	08.04.01	REPOSICION DE CIELORRASOS  CIELORRASO DE PLANÇHA SUFPRBOARD 4 MM	173	67.70
	03,04.01.01	CIELURRASO DE FLANGRA SUPPRBUARD 4 MM	m2	67.50
		A.A.	MAL DE	UGAVALI
		GOBIERA MEGICO	INFRAES	AA
		Tuesta Nitzuma Karen	OFC	11
		INGENIERA CIVIL CAS. Julio Case	r Roe	ue Raiz
		BAG CLE Nº 200740	JECU	COMUNAL

Reg. C.I.P. Nº 300740

# G

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

UCAIALI P	conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"			
03.04.01.02	FRISO DE SUPERBOARD 4MM	m	18.80	
03.04.01.03	RODON DE MADERA E = 3/4"	m	67.50	
03 04.02	REPOSICION DE CARPINTERIA DE MADERA			
03.04.02.01	REPOSICION DE PUERTAS Y VENTANAS			
03.04.02.01.01	PUERTA DE MADERA APANELADA, QUINILLA O SIMILAR 1.20 X 2.10, P- 01 (INC. MARCO DE MADERA)	und	1.00	
03.04.02.01.02	VENTANA DE MAD. QÚINILLA O SIMILAR, C/ A°PASANTE, Ø 1/2" Y MALLA MOSQUITERO (VB-1, 1.83 x 1.70)	und	3.00	
03.04.02.01.03	VENTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A°PASANTE, Ø 1/2" Y MALLA MOSQUITERO (VB-2, 1.79 x 1.70)	und	4.00	
03.04.02.02	REPOSICION TABIQUE DE MADERA			
03.04.02.02.01	PANEL TIPO I-(2.00m x 3.00m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	7.00	
03.04.02.02.02	PANEL TIPO II-(2.00m x 3.00 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	1.00	
03.04.02.02.03	PANEL TIPO III-(6m x 3 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	2.00	
03.04.02.03	REPOSICION EN REVESTIMIENTOS EXTERIOR E INTERIOR	m2	63.00	
03.04.02.03.01	FORRO EXTERIOR madera quinilla, FORRO INTERIOR superboard 4mm.	mz	63.00	
03.04.02.04	REPOSICION DE CERRAJERIA	und	4.00	
03.04.02.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x 4" CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES,( INC. JALADOR)	und	1.00	
03.04.03	REPOSICION EN PINTURA		,,,,,,	
03.04.03.01	PINTURA DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR	m2	126.00	
03.04.03.02	PINTURA EN CIELORRASO	m2	67.50	
03.04.03.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ACERO PASANTE	m2	1.50	
03.05	REPOSICION EN INSTALACIONES SANITARIAS			
03.05.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL.			
03,05.01.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	m	10.80	
03.05.01.02	MURO PROTECTOR D/TUBO, BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL H=1.50M	und	2.00	
03.06	REPOSICION EN INSTALACIONES ELECTRICAS			
03.06.01	SALIDAS PARA ALUMBRADOS, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES.			
03.06.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO INC. INTERRUPTOR	pto	6.00	
03.06.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLES	pto	4.00	
03.06,01.03	CONDUCTOR Y CABLES DE ENERGIA INC. TUBERIAS	m	30.00	
04	MANTENIMIENTO DE ALMACEN Y COCINA			
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES	31 P.		
04.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	ton	4.69	
04.01.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	67.50	
04.01.03	DESMONTAJE DE COBERTURA DETERIORADA EXISTENTE DESMONTAJE DE ENTRAMADO Y VENTANAS DETERIORADAS	m2 und	67.50 7.00	
04.01.04	DESMONTAJE DE ENTRAMADO Y VENTANAS DETERIORADAS DESMONTAJE DE CIELORRASO, CORREAS Y TIJERALES	m2	191.79	
04.01.05	SEGURIDAD Y SALUD		1515	
04.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	8.00	
04.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	
04.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	
04.03	REPOSICION DE ESTRUCTURA			
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
	EXCAVACIONES SIMPLES PARA COLUMNAS DE MADERA	m3	1.00	
04.03.01.01	PROYECTADAS.	IIIO	1.00	
04.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE ESPONJ.)	m3	1.30	
04.03.01.03	RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.) P/RECIBIR PISO	m3	6.84	
04.03.02	REPOSICION DE OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		0.64	
04.03.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA DADOS DE CONCRETO	m3	0.61	
04:03.03	ENCOFRADO Y DESENGOFRADO	m2	8.25	
04.03.03.01	ENCOFRADO	m2 m2	8.25	
04.03.03.02	DESENCOFRADO CURADO DE PISO CON ARENA FINA	m2	67.50	
04.03.03.03	REPOSICION ESTRUCTURA DE MADERA			
04.03.04.01	VIGA SOLERA 2"X3"X12"	p2	60.00	
04.03.04.01	TIJERAL DE MADERA ESTRUCTURAL	und	3.00	
04.03.04.03	COLUMNA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 4"X4"X12	p2	192.00	
04.03.04.04	PISO DE CONCRETO E=4", fc=140 kg/cm2, FROTACHADO	m2	67.50	
04.03.04.05	IZAMIENTO DE TIJERALES	und	5,00	
04.03.04.06 04.03.05	CORREA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3" REPOSICION DE COBERTURA	p2	336.00	

Tuesta Nitzuma Karen
INGENIERA CIVIL
Reg. C.I.P. N\* 300740

GOMINE THE GROWNAL DE UCAVALI GENECATIONAL OF MERAESTRUCTURAL DEC. Julio Cesar Roque Ruiz PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

S.	UCAYALI (	conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"		
-	04.03.05.01	CUMBRERA DE CALAMINA LISA	m	9.40
		COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.60 X D.82M.		
	04.03.05.02	E=20 mm  CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE	m2	67.50
	04.03.05.03	SUJECION	m	18.80
	04.03.06	VARIOS		
	04.03.06.01	JUNTA DE DILATACION E= 1"	m	16.50
	04,04	REPOSICION DE ARQUITECTURA		
	04,04,01	REPOSICION DE CIELORRASOS		
	04.04.01.01	CIELORRASO DE PLANCHA SUEPRBOARD 4 MM	m2	67.50
	04.04.01.02	FRISO DE SUPERBOARD 4MM	m	18.80
	04.04.01.03	RODON DE MADERA E = 3/4"	m	67.50
	04.04.02	REPOSICION EN CARPINTERIA DE MADERA		
	04.04.02.01	REPOSICION DE PUERTAS Y VENTANAS		
	04.04.02.01.01	PUERTA DE MADERA APANELADA, QUINILLA O SIMILAR 1.20 X 2.10, P- 01 (INC. MARCO DE MADERA)	und	1.00
	04.04.02.01.02	VENTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A°PASANTE, Ø 1/2" Y MALLA MOSQUITERO (VB-1, 1.83 x 1.70)	und	3.00
	04.04.02.01.03	VENTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A°PASANTE, Ø 1/2" Y MALLA MOSQUITERO (VB-2, 1.79 x 1.70)	und	4.00
	04.04.02.02	REPOSICION DE TABIQUE DE MADERA		
	04.04.02.02.01	PANEL TIPO I-(2.00m x 3.00m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	7.00
	04.04.02.02.02	PANEL TIPO II-(2.00m x 3.00 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	1.00
	04.04.02.02.03	PANEL TIPO III-(6m x 3 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	2.00
	04.04.02.03	REPOSICION EN REVESTIMIENTO DE PANELES EXTERIOR E INTEROR		
	04.04.02.03.01	FORRO EXTERIOR madera quinilla, FORRO INTERIOR superboard 4mm.	m2	63.00
	04.04.02.04	REPOSICION DE CERRAJERIA	N. Sec.	
	04.04.02.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x 4"	und	4.00
	04.04.02.04.02	CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES.( INC. JALADOR)	und	1.00
	04.04.03	REPOSICION DE PINTURA	und	1.00
	04.04.03.01	PINTURA DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR	m2	126.00
	04.04.03.02	PINTURA EN CIELORRASO	m2	67.50
	04.04.03.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ACERO PASANTE	m2	1.50
	04.05	REPOSICION DE INSTALACIONES SANITARIAS	1112	1.00
	04.05.01			
		SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL.		100
	04.05.01.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	m	10.80
	04.05.01.02	MURO PROTECTOR D/TUBO, BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL H=1.50M	und	2.00
	04.06	REPOSICION DE INSTALACIONES ELECTRICAS		
	04.06.01	SALIDAS PARA ALUMBRADOS, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES.		
	04.06.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO INC. INTERRUPTOR	100	6.00
	04.06.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO INC. INTERROPTOR SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLES	pto	
	04.06.01.03	CONDUCTOR Y CABLES DE ENERGIA INC. TUBERIAS	pto m	4.00
	05	MANTENIMIENTO DE COMEDOR		30.00
	05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
	05.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES , EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	ton	4.69
	05.01.02 05.01.03	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	67.50
	05.01.03	DESMONTAJE DE COBERTURA DETERIORADA EXISTENTE DESMONTAJE DE ENTRAMADO Y VENTANAS DETERIORADAS	m2	67.50
	05.01.05	DESMONTAJE DE CIELORRASO, CORREAS Y TIJERALES	und m2	7.00
	05.02	하는 그들은 사람이 되었다면 하는 사람들이 되었다면서 얼마나 되었다면 하는데	m2	191.79
		SEGURIDAD Y SALUD  EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL		0.00
	05.02.01		und	8.00
	05.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
	05.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
	05.03	REPOSICION DE ESTRUCTURA		
	05.03.01	REPOSICION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS  EXCAVACIONES SIMPLES PARA COLUMNAS DE MADERA	m3	1,00
	05.03.01.02	PROYECTADAS.  ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR	m3	1.30
	05.03.01.03	DE ESPONJ.) RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30%	m3	6.84
		T. R.) P/RECIBIR PISO	A PAGE	
	05.03.02	REPOSICION DE OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	Feri	No. March
	05.03.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA DADOS DE CONCRETO	m3	0.61
	05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
	05.03.03.01	ENCOFRADO	m2	8.25
		en 2000년, 1920년 2월 2일 - 1920년 12일 2일 12일 <b>- 1</b> 2일 12일 12일 12일 12일 12일 12일 12일 12일 12일 1		

Tuesta Nitzuma Karen
INGENIERA CIVIL
Reg. C.I.P. Nº 300740

GOBIERNO REGIONAL DE USAVALI GEREVO MEGIONAL DE MERAESTRUCTURA PPC. JULIO CESAT ROQUE RUIZ DIRECTOR EJECUTIVO DIRECTOR EJECUTIVO

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

è	Managara and	conmemoración de las heroidas batallas de Junin y Ayacucho			
-	05.03.03.02	DESENCOFRADO	m2	8.25	
	05.03.03.03	CURADO DE PISO CON ARENA FINA	m2	67.50	
	05.09.04	REPOSICION DE ESTRUCTURA DE MADERA			
	05.03.04.01	VIGA SOLERA 2"X3"X12"	p2	60.00	
	05.03.04.02	TIJERAL DE MADERA ESTRUCTURAL	und	3.00	
	05.03.04.03	COLUMNA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 4"X4"X12"	p2	192.00	
	05.03.04.04	PISO DE CONCRETO E=4", fc=140 kg/cm2, FROTACHADO	m2	67.50	
	05.03.04.05	IZAMIENTO DE TIJERALES	und	5.00	
	05.03.04.06	CORREA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"	p2	336.00	
	05.03.05	REPOSICIONIDE COBERTURA			
	05.03.05.01	CUMBRERA DE CALAMINA LISA	m	9.40	
	05.03.05.02	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.60 X 0.82M,	m2	67.50	
	05,03,05.02	E=20 mm		07.00	
	05.03.05.03	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE SUJECION	m	18.80	
	05 03 06	VARIOS			
	05.03.06.01	JUNTA DE DILATACION E= 1"	m	16.50	
	05.04	REPOSICION EN ARQUITECTURA			
	05.04.01	REPOSICION DE CIELORRASOS			
	05.04.01.01	CIELORRASO DE PLANCHA SUEPRBOARD 4 MM	m2	67.50	
	05.04.01.02	FRISO DE SUPERBOARD 4MM	m	18.80	
	05.04.01.03	RODON DE MADERA E = 3/4"	m	67.50	
	05.04.02	REPOSICION DE CARPINTERIA DE MADERA			
	05.04.02.01	REPOSICION DE PUERTAS Y VENTANAS			
	05.04.02.01.01	PUERTA DE MADERA APANELADA, QUINILLA O SIMILAR 1.20 X 2.10, P- 01 (INC. MARCO DE MADERA)	und	1.00	
		VENTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A"PASANTE, Ø 1/2" Y			
	05.04.02.01.02	MALLA MOSQUITERO (VB-1, 1.83 x 1.70)	und	3.00	
		VENTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A"PASANTE, Ø 1/2" Y	und	4.00	
	05.04.02.01.03	MALLA MOSQUITERO (VB-2, 1.79 x 1.70)	unu	4.00	
	05.04.02.02	REPOSICION DE TABIQUE DE MADERA			
	05.04.02.02.01	PANEL TIPO I-(2.00m x 3.00m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	7.00	
	05.04.02.02.02	PANEL TIPO II-(2.00m x 3.00 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	1.00	
	05.04.02.02.03	PANEL TIPO III-(6m x 3 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	2.00	
	05.04.02.03	REPOSICION DE REVESTIMIENTO DE PANELES EXTERIOR E INTEROR			
	05.04.02.03.01	FORRO EXTERIOR madera quinilla, FORRO INTERIOR superboard 4mm.	m2	63.00	
	05.04.02.04	REPOSICION DE CERRAJERIA			
	05.04.02.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x 4"	und	4.00	
	05.04.02.04.02	CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES,(INC. JALADOR)	und	1.00	
	05,05	REPOSICION DE PINTURA			
	05.05.01	PINTURA DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR	m2	126.00	
	05.05.02	PINTURA EN CIELORRASO	m2	67.50	
	05.05.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ACERO PASANTE	m2	1.50	
	05.06	REPOSICION DE INSTALACIONES SANITARIAS			
	05.06.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL			
	05.06.01.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	m	10.80	
	05.06.01.02	MURO PROTECTOR DITUBO, BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL H=1.50M	und	2.00	
	05.07	REPOSICION DE INSTALACIONES ELECTRICAS			
		SALIDAS PARA ALLIMBRADOS, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES			
	05.07.01	DEBILES.			
	05.07.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO INC. INTERRUPTOR	pto	6.00	
	05.07.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLES	pto	4.00	
	05.07.01.03	CONDUCTOR Y CABLES DE ENERGIA INC. TUBERIAS	m	30.00	
		사이 그들은 사람들에 되어지는 얼마를 가면 하는 것은 아름답답다면 하는데 하고 있다. 그 아름답을 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 아름답답다는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 없다면 없다.			

#### 09. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.

El servicio comprenderá todo lo relacionado al servicio basándonos en la visita técnica en el lugar de los hechos que se esté saneando con la documentación del terreno y otros, basándonos en el Reglamento Nacional de En

#### 10. ELABORACION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

MANTENIMIENTO DE AULAS MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGINICOS

Tuesta Nitzuma Karen
INGENIERA CIVIL
Reg. C.I.P. N° 300740



### GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MANTENIMIENTO DE DIRECCION Y TOPICO MANTENIMIENTO DE COMEDOR MANTENIMIENTO DE ALMACEN Y COCINA

#### 11. PLAN DE TRABAJO

ITEM	PARTIDAS	UND	MET RAD	PREC	PARCI					SEM,	ANA	8	(a.7)				
II CM	PARTIDAS	UND	O	10	AL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
01	MANTENIMIENTO DE 03 AULAS DE MADERA				115,126. 76		472										
	TRABAJOS PRELIMINARES				8.129.95				W			4					
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES . EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	ton	14.07	312.92	4,402.78			14.1					7.				
01.01.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	202.50	4.93	998.33												
01.01.03	DESMONTAJE DE COBERTURA DETERIORADA EXISTENTE	m2	193.62	4.11	795.78												
01.01.04	DESMONTAJE DE ENTRAMADO Y VENTANAS DETERIORADAS	und	21.00	24,65	517.65												
01.01.05	DESMONTAJE DE CIELORRASO, CORREAS Y TIJERALES	m2	575.37	2.46	1,415.41									V.	234		
01.02	SECURIDAD Y SALUD				2,175.00	113							1923				
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	8.00	212.00	1,696.00			25									
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	188.00	188.00												
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	291.00	291.00	10	11										
01.03	REPOSICION DE ESTRUCTURA				46,350.7		100 %		ja	e air							
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100	A. Markey		2,619.93	142	1		(S)			1		F Jil			
01.03.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES PARA COLUMNAS DE MADERA PROYECTADAS.	m3	3.00	140.41	421.23												
01.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE ESPONJ.)	m3	3.90	28.08	109.51												
01.03.01.03	RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.) P/RECIBIR PISO	m3	20.25	103.17	2,089.19												
01,03.02	REPOSICION OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				12,092.4												
01.03.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA DADOS DE CONCRETO	m3	1.83	498.61	912.46				8.5			14					
01.03.02.02	PISO DE CONCRETO E=4", fc=140 kg/cm2, FROTACHADO	m2	202.50	55.21	11,180.0 3												
01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO			( ) E	1,758.48												
01.03.03.01	ENCOFRADO	m2	24.75	42.38	1,048.91				1		8/31	Pil.	4.0				
01.03.03.02	DESENCOFRADO	m2	24.75	19.26	476.69		7.707	The E									
01.03.03.03	CURADO DE PISO CON ARENA FINA	m2	202.50	1.15	232.88		27°A3'			14		al le					
01.03.04	REPOSICION DE ESTRUCTURA DE MADERA	Page 14.			21,436.8												
01.03.04.01	VIGA SOLERA 2"X3"X12"	p2	180,00	6.14	1,105.20												
01.03.04.02	TIJERAL DE MADERA ESTRUCTURAL	und	15.00	554.36	8,315.40								1974		17.7		

Tuesta Nitzema Karen
ingeniera Civil
Reg. C.I.P. N° 300740

GOBIETH REGIONAL DE UGAVALI
GERLEGAE GIONAL DE INFRESTRUCTURA

PT. Julio Lepar Roque Ruiz
DESCRIPTOR EJECUTIVO
UN RECTOR EJECUTIVO
UN RESTORE EJECUTIVO
UN RUIZ
DESCRIPTOR EJECUTIVO
UN RUIZ
D

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmernoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	그들이 얼마나 나는 아이들이 되었다면 하는데 아이들이 되었다.	emora	ción de la	s heroica	as batallas	de .	Junin	y Ay	acuch	10"					
01.03.04.03	ESTRUCTURAL DE 4"X4"X12"	p2	576.00	7.75	4,464.00										1
01.03.04.04	IZAMIENTO DE TIJERALES	und	15.00	133.21	1,998.15							122			
01.03.04.05	CORREA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"	p2	1,008.	5.51	5,554.08						1,27	17.5			
01.03.05	REPOSICION DE COBERTURA	146		Kine 1971	7,735 63	PER	THE								
01.03.05.01	CUMBRERA DE CALAMINA LISA	m	28.20	23.36	658.75	-37	93		16-3			1820			1
01.03.05.02	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.60 X 0.82M, E=20 mm	m2	202.50	25.23	5,109.08										
01.03.05.03	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE SUJECION	m	56.40	34.89	1,967.80										
01,03.06	VARIO5				707.36	184				Sid	93				
01.03.06.01	JUNTA DE DILATACION E= 1"	m	49.50	14.29	707.36	1 30					EX III	9.8	TV:		100
01.04	REPOSICION DE ARQUITECTURA				50,941 8 0										
51.04.01	REPOSICION DE CIELORRASOS				9,795.58								1		
.01.01	CIELORRASO DE PLANCHA SUEPRBOARD 4 MM	m2	202.50	35.60	7,209.00	din.							i a		180
01,04.01.02	FRISO DE SUPERBOARD 4MM	m	56,40	12.44	701.62										1
01.04.01.03	RODON DE MADERA E = 3/4"	m	201.60	9.35	1.884.96	V	y:13								-
01.04.02	REPOSIÇION DE CARPINTERIA DE		201,00	3.00	29,312.3										1000
01.04.02.01	REPOSICION DE PUERTAS Y				7,438.32			Light.							
01.04.02.01.0	PUERTA DE MADERA APANELADA, QUINILLA O SIMILAR 1.20 X 2.10, P-01 (INC. MARCO DE	und	3.00	800.00	2,400.00										
01.04.02.01.0 2	MADERA)  VENTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A°PASANTE, Ø 1/2', Y MALLA MOSQUITERO (VB-1, 1.83 x 1.70)	und	9.00	239.92	2,159.28										
01.04.02.01.0 3	VENTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A*PASANTE, Ø 1/2* Y MALLA MOSQUITERO (VB-2, 1.79 x 1.70)	und	12.00	239.92	2,879.04										
01.04.02.02	REPOSICION DE TABIQUE DE MADERA				8,943.88							E E			
01.04.02.02.0	PANEL TIPO I-(2.00m x 3.00m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	21.00	249.16	5,232.36							est nia			7
04.02.02.0	PANEL TIPO II-(2.00m x 3,00 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	3.00	232.96	698.88										
01.04.02.02.0	PANEL TIPO III-(6m x 3 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	6.00	502.94	3,017.64										
01.04.02.03	REPOSICION DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTEROR				11,744.4 6										
01.04,02.03.0 1	FORRO EXTERIOR madera quinilla, FORRO INTERIOR superboard 4mm.	m2	189.00	62.14	11,744.4 6										
01.04.02.04	REPOSICION DE CERRAJERIA				1,180,68										
01,04.02.04.0	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x	und	12.00	50.67	608.04										1
01.04.02.04.0 2	CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES,( INC. JALADOR)	und	3.00	190.88	572.64	¥		×							
01.04.03	REPOSICION DE PINTURA				11,833,5 6		M								
01.04.03.01	PINTURA DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR	m2	378.00	18.99	7,178.22										
01.04.03.02	PINTURA EN CIELORRASO	m2	202.50	18.99	3,845.48			X			B.		12.2	13.	
AND A COLUMN TO THE REAL PROPERTY.	PINTURA ANTICORROSIVA Y	m2	4.50	180.04	810,18					See					
01.04.03.03	ESMALTE EN ACERO PASANTE	1.3	Time, Review	100.07	C. 1201111 III	T tim		TK.	100000	30000		110	31 33	al al	1

uesta Nitzuma Karer Ingeniera civil Rag. C.I.P. N° 300740





17

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.05.01	DRENAJE PLUVIAL				3,002.05									
01.05.01.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL	m	32.40	40.68	1,318.03									
01.05.01.02	MURO PROTECTOR D/TUBO, BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL H=1.50M	und	6.00	280.67	1,684.02									7
01.06	REPOSICION INSTALACIONES ELECTRICAS				4,527.24									3
01.08.01	REPOSICION EN SALIDAS PARA ALUMBRADOS, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES.				4,527.24								8	
01.06.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO INC. INTERRUPTOR	pto	18.00	100.52	1,809.36	114					A. Fr	3.		
01.06.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLES	pto	12.00	48.74	584.88					7				
01.06.01.03	CONDUCTOR Y CABLES DE ENERGIA INC. TUBERIAS	m	90.00	23.70	2,133.00								11.2	
02	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS		5125		40,063.7			7						
02,01	TRABAJOS PRELIMINARES		S		1,253,57									
01.01	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	48.38	4.93	238.51				100					
02.01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA DETERIORADA EXISTENTE	m2	52.70	4.11	216.60	4				1	1777		e	
02.01.03	DESMONTAJE DE ENTRAMADO Y VENTANAS DETERIORADAS	und	4.00	24.65	98.60									
02.01.04	DESMONTAJE DE CIELORRASO, CORREAS Y TIJERALES	m2	62.30	2.46	153.26								7	
02.01.05	DESMONTAJE DE PUERTAS	unid	11.00	17.63	193.93		Als							
02.01.06	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS DETERIORADOS	glb	1.00	352.67	352.67									
02.02	REPOSICION DE ESTRUCTURA		0/35/25	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	9,190.59	100	70	3	1					
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS.	384. 3	2019		623.46			2.3			4		1	
02.02.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES PARA COLUMNAS DE MADERA PROYECTADAS.	m3	0.45	140.41	63.18									
02.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE ESPONJ.)	m3	0.59	28.08	16.57									
02.02.01.03	RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.) P/RECIBIR PISO	m3	5.27	103.17	543.71		Ž.						1	
02.02.02	REPOSICION DE OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		华强		2,616.70									
02.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA DADOS DE CONCRETO	m3	0.45	498.61	224.37			4					14	
02.02.02.02	PISO DE CONCRETO E=3", fc=140 kg/cm2, FROTACHADO Y BRUÑADO @ 1.20M a/L	m2	48.38	49.49	2,394.33									
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO				418.08			1 200		1.95				
02.02.03.01	ENCOFRADO	m2	5.88	42.38	249.19	24			61.					
02.02.03.02	DESENCOFRADO	m2	5.88	19.26	113.25	6		100	year !					
02.02.03.03	CURADO DE PISO CON ARENA FINA	m2	48.38	1.15	55.64	W.					6.7			
02.02.04	REPOSICION EN ESTRUCTURA DE MADERA	140,0		1.4	3,538.95							-		
02.02.04.01	VIGA SOLERA 2"X3"X12	p2	60.00	6.14	368.40	1					JY.	1		
02.02.04.02	TIJERAL DE MADERA ESTRUCTURAL	und	2.00	554.36	1,108.72	4								-
02.02.04.03	COLUMNA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 4"X4"X12"	p2	160.00	7.75	1,240.00					1		4,3		
02.02.04.04	IZAMIENTO DE TIJERALES	und	2.00	133.21	266,42						37	8		-
02.02.04.05	CORREA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"	p2	100.80	5.51	555.41					/ 1				
02.02,05	REPOSICION DE COBERTURA		1 1 2 3 4	Pagada.	1,907.09			1			Fact 1			

Tuesta Nizuma Karen
INGENIERA CIVIL
Reg. C.I.P. N° 300740

GONIERA HE GONAL DE UGANALI
GRAPA HE GONAL DE UGANALI
GRAPA HE GONAL DE GONALIA
ESTA SE SE SE LA LIVA
ESTA SE L

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.02.05.01	CUMBRERA DE CALAMINA LISA	m	6.20	23.36	144.83				100						
02.02.05.02	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.60 X 0.82M, E=20 mm	m2	52.70	25.23	1,329.62										
02.02.05.03	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE SUJECION	m	12.40	34.89	432.64										
02.02.06	VARIOS	A.	- 17		84.31					18.00	1	15.			
02.02.06.01	JUNTA DE DILATACION E= 1"	m	5.90	14.29	84.31		251				100	12	2 %	1.03	
02.03	REPOSICION DE ARQUITECTURA		114		21,811.1			A 177 /				1		14	
02.03.01	REPOSICION EN CIELORRASOS	F - 7 %	43.04		2,102.96						Se tar				
02.03.01.01	CIELORRASO DE PLANCHA SUEPRBOARD 4 MM	m2	48.38	35.60	1,722.33		1			. 14	25 - 3	18			
02.03.01.02	FRISO DE SUPERBOARD 4MM	m	8.50	12.44	105.74				200	100	God S				-
02.03.01.03	RODON DE MADERA E = 3/4"	m	29.40	9.35	274.89	d. i. li					309	10.	-	1000	
02.03.02	REPOSIÇION EN CARPINTERIA DE MADERA		20.40	5.55	16,229.1			2 36 119		-		2.5			
.02.01	REPOSICION DE PUERTAS Y		1 92		5,049.88	3 1	-		17.77		,	200	-		
02.03.02.01.0	VENTANAS PUERTA DE MADERA APANELADA, QUINILLA O SIMILAR 1.20 X 2.10, P-01 (INC. MARCO DE MADERA)	und	2.00	800.00	1,600,00	6,43 31,14						- X	*		
02.03.02.01.0	PUERTA INTERIOR 0.70X2.10	und	6.00	408.78	2,452.68						4, - 10	97	. ,		
02.03.02.01.0	VENTANA ALTA DE MALLA MOSQUITERO	m2	7.20	138.50	997.20		33.1								
02.03.02.02	REPOSICION TABIQUE DE MADERA	- 12	CHAR	-8,	2,746.06						3.1			2.4	- 4
02.03.02.02.0	PANEL DE MADERA ESTRUCTURAL CON LISTONERIA 3"X2"	m2	120.60	22.77	2,746.06						1/955			100	Y .
02.03.02.03	REPOSICION DE REVESTIMIENTOS EXTERIOR E INTEROR				7,494.08			i riali		9	a		10		
02.03.02.03.0	FORRO EXTERIOR madera quinilla, FORRO INTERIOR superboard 4mm.	m2	120.60	62.14	7,494.08		1 194				1	a d			
02.03.02.04	REPOSICION DE CERRAJERIA	1413	27 Pt 5		939.13						3	8.5			
02.03.02.04.0	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x	und	11.00	50.67	557.37	250	2.7				3				
93.02.04.0	CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES,( INC. JALADOR)	und	2.00	190.88	381.76				9						
02.03.03	REPOSICION PINTURA		0.235	58 S.	3,478.99	27	11.9	January 1	1001647	200	42.3		rii j	16,	
02.03.03.01	PINTURA DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR	m2	120,60	18.99	2,290.19		4					20			47
02.03.03.02	PINTURA EN CIELORRASO	m2	48.38	18.99	918.74		JOAN S	454				94.	1		
02.03.03.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ACERO PASANTE	m2	1.50	180.04	270.06	6									
02,04	REPOSICION DE INSTALACIONES SANITARIAS				886.78					12.18	17	1. 18			
02.04.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		1 2 2		886.78		3.5		144		1				
02.04.01.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL	m	8.00	40.68	325.44					6 20					
02.04.01.02	MURO PROTECTOR D/TUBO, BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL H=1.50M	und	2.00	280.67	561.34	4	5.						10° 10° 10° 10° 10° 10° 10° 10° 10° 10°		1
02.05	REPOSICION DE APARATOS	1			5,373.60	1,5	10	¥ T		1000		A.	19		
02.05.01	SANITARIOS Y ACCESORIOS SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	1.00	5,373.6	5,373.60	2.5								7.5	
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	REPOSICION INSTALACIONES		1	Control of the	1,548.08	1	Total I	155	1000	-		1	100	98.7	3,00

Tuesta Nitzuma Karen
INGENIERA CIVIL
Reg. C.I.P. N° 300740



### GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.06,01	SALVAS PARA ALUMBRADOS. TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES.				1,548.08									
2.06.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO INC. INTERRUPTOR	pto	5.00	100.52	502.60									
2.06.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLES	pto	2.00	48.74	97.48									
2.06.01.03	CONDUCTOR Y CABLES DE ENERGIA INC. TUBERIAS	m	40.00	23.70	948.00						13			
13	MANTENIMIENTO DE DIRECCION Y TOPICO			-9-	38,741.1									
3.01	TRABAJOS PRELIMINARES.		13.31	2.383	2,722.15						- Anny	3	16	
3.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES , EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	ton	4.69	312.92	1,467.59						-			
3.01.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	67.50	4.93	332.78							2.0		
3.01.03	DESMONTAJE DE COBERTURA DETERIORADA EXISTENTE	m2	67.50	4.11	277.43			0.5				5	1	1
3.01.04	DESMONTAJE DE ENTRAMADO Y VENTANAS DETERIORADAS	und	7.00	24.65	172.55	ij.							1 7	
3-01.05	DESMONTAJE DE CIELORRASO, CORREAS Y TIJERALES	m2	191.79	2.46	471.80		4-4-						- 5	
2002	SEGURIDAD Y SALUD	rate for	7.77		2,175.00	10				130		125	10 151	1
3.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	8.00	212.00	1,696.00									7
3.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	188.00	188.00								11111	
3.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	291.00	291.00						200			
3,03	REPOSICION DE ESTRUCTURA	1	V 11.5		14,350,8	6E.								
3.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		1		882.59								100	
3.03.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES PARA COLUMNAS DE MADERA PROYECTADAS.	m3	1.00	140.41	140.41		T				1 1			
03.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE ESPONJ.)	m3	1.30	28.08	36,50									
03.03.01.03	RELLENO COMP, CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.) P/RECIBIR PISO	m3	6.84	103.17	705.68		Tig Tig Tig				Care fr			
03.03.02	REPOSICION EN OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				4,030 83		-							
03.03.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA DADOS DE CONCRETO	m3	0.61	498.61	304.15									
03.02.02	PISO DE CONCRETO E=4", fc=140 kg/cm2, FROTACHADO	m2	67.50	55.21	3,726.68						246			
03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO			7 rg 1	586.17				1				7.38	
03.03.03.01	ENCOFRADO	m2	8.25	42.38	349.64					1.0			10-4	
03.03.03.02	DESENCOFRADO	m2	8.25	19.26	158.90				,ć					
03.03.03.03	CURADO DE PISO CON ARENA FINA	m2	67.50	1.15	77.63				4				- 64	
03.03.04	REPOSICION EN ESTRUCTURA DE MADERA		4 7	May.	6,036.89						1			
03.03.04.01	VIGA SOLERA 2"X3"X12"	p2	60.00	6.14	368.40	à	2 9							
03.03.04.02	TIJERAL DE MADERA ESTRUCTURAL	und	3.00	554.36	1,663.08								is	
03.03.04.03	COLUMNA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 4"X4"X12"	p2	192.00	7.75	1,488.00		720				1			
03.03.04.04	IZAMIENTO DE TIJERALES	und	5.00	133.21	666,05		J 9							
03,03.04.05	CORREA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"	p2	336.00	5.51	1,851.36							Ť		
03.03.05	REPOSICION DE COBERTURA			fra.	2,578,54			3 10		100	1 19	18		
03.03.05.01	CUMBRERA DE CALAMINA LISA	m	9.40	23.36	219.58		tern.						38	
03.03.05.02	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.60 X 0.82M, E=20 mm	m2	67.50	25.23	1,703.03			4						

Tuesta NAZUMA Karen INGENIERA CIVIL Rog. C.I.P. N° 300740 CPC Julio Cesar Boque Ruiz

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.03.05.03	DRENAJE PLUVIAL DE8" INC. SOPORTES DE SUJECION	m	18.80	34.89	as batallas 655.93											
03.03.06	VARIOS		The Control		235,79	4.76										1
03.03.06.01	JUNTA DE DILATACION E= 1"	m	16.50	14.29	235.79							GIS.		1.7		1
03.04	REPOSICION EN ARQUITECTURA				16,983.4	4		H <sub>1</sub> -yle	YE EN							1
03.04.07	REPOSICION DE CIELORRASOS	an in	1 1		3.268.00			Z.			7.7	V 5384		100.02		1
03.04.01.01	CIELORRASO DE PLANCHA SUEPRBOARD 4 MM	m2	67.50	35.60	2,403.00											1
03.04.01.02	FRISO DE SUPERBOARD 4MM	m	18.80	12.44	233.87			Will be				26.11		( S. S. C. L.)		1
03.04.01.03	RODON DE MADERA E = 3/4"	m	67.50	9,35	631.13		1. m				226.2	0.20				1
03.04.02	REPOSICION DE CARPINTERIA DE MADERA		X		9,770,78			KU17			162280					1
03.04.02.01	REPOSICION DE PUERTAS Y VENTANAS				2,479.44								-			
03.04.02.01.0	PUERTA DE MADERA APANELADA, QUINILLA O SIMILAR 1.20 X 2.10, P-01 (INC. MARCO DE MADERA)	und	1.00	800.00	800.00											
03.04.02.01.0	VÉNTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A°PASANTE, Ø 1/2° Y MALLA MOSQUITERO (VB-1, 1.83 x 1.70)	und	3.00	239,92	719.76											The second second
03.04.02.01.0 3	VENTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A°PASANTE, Ø 1/2" Y MALLA MOSQUITERO (VB-2, 1.79 x 1.70)	und	4.00	239.92	959.68											
03.04.02.02	REPOSICION TABIQUE DE MADERA				2,982.96								ZX.	3:X		
03.04.02.02.0	PANEL TIPO I-(2.00m x 3.00m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	7.00	249.16	1,744.12											
03.04.02.02.0	PANEL TIPO II-(2.00m x 3.00 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	1.00	232.96	232.96	× 1	no m	1, 41								
03.04.02.02.0	PANEL TIPO III-(6m x 3 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	2.00	502.94	1,005.88					9.00						
03.04.02.03	REPOSICION EN REVESTIMIENTOS EXTERIOR E INTEROR				3,914.82		X X X									
03.04.02.03.0 1	FORRO EXTERIOR madera quinilla, FORRO INTERIOR superboard 4mm.	m2	63.00	62.14	3,914.82											
03.04.02.04	REPOSICION DE CERRAJERIA				393.56							IN A		100	1	
04.02.04.0	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x	und	4.00	50.67	202.68											
03.04.02.04.0 2	CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES,( INC. JALADOR)	und	1.00	190.88	190.88											
03.04.03	REPOSICION EN PINTURA				3,944.63											1
03.04.03.01	PINTURA DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR	m2	126.00	18.99	2,392.74											
03.04.03.02	PINTURA EN CIELORRASO	m2	67,50	18.99	1,281.83							13.77				
03.04.03.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ACERO PASANTE	m2	1.50	180.04	270.06									iledaş	- 2., m.	
03.05	REPOSICION EN INSTALACIONES SANITARIAS				1,000.68								10000		10 ha	1
03.05.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		TARY.		1,000.68				. Ayn						1	1
03.05.01.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL	m	10.80	40.68	439,34		K.						1000			
03.05.01.02	MURO PROTECTOR D/TUBO, BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL H=1.50M	und	2.00	280.67	561.34										XI. S	
03,06	REPOSICION EN INSTALACIONES ELECTRICAS				1,509.08								Naw San	Wise.		
03.06.01	SALIDAS PARA ALUMBRADOS, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES				1,509.08			ka.								X

Tuesta Natzuma Karen
INGENIERA CIVIL
Reg. C.I.P. N° 300740

GOMESTA REGIONAL DE UTANAL GREEKE REGIONAL DE MEZESTANDOURAL CONTROL DE LES CONTROL DE C

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.06.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO INC. INTERRUPTOR	pto	6.00	100.52	603.12			1						
03.06.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLES	pto	4.00	48.74	194.96									
03.06.01.03	CONDUCTOR Y CABLES DE ENERGIA INC. TUBERIAS	m	30.00	23.70	711.00									
04	MANTENIMIENTO DE ALMACEN Y COCINA				36,741.1							1		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES	17.00		3, 45,	2,722.15		63.5					105	(1.7)	
04.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES , EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	ton	4.69	312.92	1,467.59								7.7	
04.01.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	67.50	4.93	332.78				4 15					
04.01.03	DESMONTAJE DE COBERTURA DETERIORADA EXISTENTE	m2	67.50	4.11	277.43					2.1			N.	4
04.01.04	DESMONTAJE DE ENTRAMADO Y VENTANAS DETERIORADAS	und	7.00	24,65	172.55									55.E
04.01.05	DESMONTAJE DE CIELORRASO, CORREAS Y TIJERALES	m2	191.79	2.46	471.80									
04.02	SEGURIDAD Y SALUD				2,175.00			120					11.2	12.93
04-92.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	8.00	212.00	1,696.00					7.11		i e		7
04.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	188.00	188.00			1.						
04.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	291.00	291.00						. 2. 4		Sir bel	
04.03	REPOSICION DE ESTRUCTURA				14,350.8 T								100	
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			i. fi	882.59				10.1	1.9	200	6		100
04.03.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES PARA COLUMNAS DE MADERA PROYECTADAS.	m3	1.00	140.41	140.41									12
04.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE ESPONJ.)	m3	1.30	28.08	36.50					9.				
04.03.01.03	RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.) P/RECIBIR PISO	m3	6.84	103.17	705.68		2			8 %				
04.03.02	REPOSICION DE OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				304.15									
04,03.02,01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA DADOS DE CONCRETO	m3	0.61	498.61	304.15			1				77		
04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO				586.17					4			7.5%	
04.03.03.01	ENCOFRADO	m2	8.25	42.38	349.64							18 7		1
3.03.02	DESENCOFRADO	m2	8.25	19.26	158.90							16.1	15.4	n. 1
04.03.03.03	CURADO DE PISO CON ARENA FINA	m2	67.50	1.15	77.63									
04.03.04	REPOSICION ESTRUCTURA DE MADERA				9,783,57				100			*		
04.03.04.01	VIGA SOLERA 2"X3"X12"	p2	60.00	6.14	368.40	123	W. Salar	THE ST					15.00	
04.03.04.02	TIJERAL DE MADERA ESTRUCTURAL	und	3.00	554.36	1,663,08				Å.					
04.03.04.03	COLUMNA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 4"X4"X12"	p2	192.00	7.75	1,488.00			28					7. B	
04.03.04.04	PISO DE CONCRETO E=4", fc=140 kg/cm2, FROTACHADO	m2	67.50	55.21	3,726.68				1 . 2				§ 11.	
04.03.04.05	IZAMIENTO DE TIJERALES	und	5.00	133.21	666.05	70		13/63		1.1				
04.03.04.06	CORREA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"	p2	336.00	5.51	1,851,36									
04.03.05	REPOSICION DE COBERTURA	The last	24.	-	2,578.54			17.		1 1	S94" 4		1801	
04.03.05.01	CUMBRERA DE CALAMINA LISA	m	9.40	23.36	219.58		7	18100	4 - 3	TACE!				
04.03.05.02	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.60 X 0.82M, E=20 mm	m2	67.50	25.23	1,703.03		21	(A) (A)	A-1.3g	46				
04.03.05.03	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE SUJECION	m	18.80	34,89	655.93								33 /d	

Tuesta Nitzuma Karen
INGENIERA CIVIL
Reg. C.I.P. N° 300740

CPA JULIO CLEVAT ROTTOS RUIZ

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04.03.08	VARIOS				235.79					120		Mi.		
04,03.06.01	JUNTA DE DILATACION E= 1"	m	16.50	14.29	235.79						13			
04.04	REPOSICION DE ARQUITECTURA			3.	16,983.4		15							
04.04.01	REPOSICION DE CIELORRASOS		2.5		3,268.00			6.				1		
04.04.01.01	CIELORRASO DE PLANCHA SUEPRBOARD 4 MM	m2	67.50	35.60	2,403.00									110
04.04.01.02	FRISO DE SUPERBOARD 4MM	m	18.80	12.44	233.87						155		lead a	100
04.04.01,03	RODON DE MADERA E = 3/4"	m	67.50	9.35	631.13	6.3			1	100				
04.04.02	REPOSICION EN CARPINTERIA DE MADERA				9,770.78								12	
04.04.02.01	REPOSICION DE PUERTAS Y VENTANAS	The series			2,479.44	21	17 14.							1/4/40
04.04.02.01.0	PUERTA DE MADERA APANELADA, QUINILLA O SIMILAR 1.20 X 2.10, P-01 (INC. MARCO DE MADERA)	und	1.00	800.00	800.00									
04.04.02.01.0	VENTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A°PASANTE, Ø 1/2" Y MALLA MOSQUITERO (VB-1, 1.83 x 1,70)	und	3.00	239.92	719.76						- A			
04.04.02.01.0	VENTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A*PASANTE, Ø 1/2" Y MALLA MOSQUITERO (VB-2, 1.79 x 1.70)	und	4.00	239.92	959.68			¥5						
04.04.02.02	REPOSIÇION DE TABIQUE DE MADERA	19 Table			2,982.96			¥						
04.04.02.02.0	PANEL TIPO I-(2.00m x 3.00m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	7.00	249.16	1,744.12								-45	
04.04.02.02.0	PANEL TIPO II-(2.00m x 3.00 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	1.00	232.96	232.96									
04.04.02.02.0	PANEL TIPO III-(6m x 3 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	2.00	502.94	1,005.88						4.5			
04.04.02.03	REPOSICION EN REVESTIMIENTO DE PANELES EXTERIOR E INTEROR				3,914.82								la vi	
04,04.02.03.0 1	FORRO EXTERIOR madera quinilla, FORRO INTERIOR superboard 4mm.	m2	63.00	62.14	3,914.82	6								
04.04.02.04	REPOSICION DE CERRAJERIA				393.56	81								
04.04.02.04.0	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x	und	4.00	50.67	202.68					1	1.5			7
04.04.02.04.0	CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES,( INC. JALADOR)	und	1.00	190.88	190.88						17			
04,04,03	REPOSICION DE PINTURA		Die L		3,944,63						182			10
04.04.03.01	PINTURA DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR	m2	126.00	18.99	2,392.74						1			
04.04.03.02	PINTURA EN CIELORRASO	m2	67.50	18.99	1,281.83									
04.04.03.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ACERO PASANTE	m2	1.50	180.04	270.06			1000	SPA TITLE		1.00			
04.05	REPOSICION DE INSTALACIONES SANITARIAS	180			1,000.68									W. 12
04.05.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	i de la constante de la consta			1,000.88							100	110	4.11
04.05.01.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL	m	10.80	40.68	439.34	i i	1		5.					1
04.05.01.02	MURO PROTECTOR D/TUBO, BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL H=1.50M	und	2.00	280.67	561.34					1	100			
04.06	REPOSICION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	2 Tan			1,509.08			\$	300			7		
04.06.01	SALIDAS PARA ALUMBRADOS. TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES.			M 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1,500.08		1		ny 3					
04.06.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO INC. INTERRUPTOR	pto	6.00	100.52	603.12	130		4.0			N.			J. 4.

Tuesta Nitzuma Karen
ingeniera civil
Reg. C.I.P. N° 300740

GUSTERIO RECIONAL DE VIDADA DE CONTRACTORA DE CONTR

### GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

10	4.06.01.02	SALIDA PARA	pto	4.00	48.74	194.96	1			Ī					
0	4.06.01.03	CONDUCTOR Y CABLES DE	m	30.00	23,70	711.00				, J					123
C	8	MANTENIMIENTO DE COMEDOR				38,741.1								0.00	
12	5.01	TRAGAJOS PRELIMINARES			7816 V	2,722.15								A-7	
10	5.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES ,	ton	4.69	312,92	1,467.59						1	es e	22.53	
		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEMOLICION DE PISO DE	235 W. 11.	1.1 v Hally		1. 277/1-61.									
C	5.01.02	CONCRETO	m2	67.50	4.93	332.78			3						Y
C	5.01.03	DESMONTAJE DE COBERTURA DETERIORADA EXISTENTE	m2	67.50	4.11	277.43									
C	5.01,04	DESMONTAJE DE ENTRAMADO Y VENTANAS DETERIORADAS	und	7.00	24.65	172.55									
C	5.01.05	DESMONTAJE DE CIELORRASO, CORREAS Y TIJERALES	m2	191.79	2.46	471.80					17.13				
C	5.02	SEGURIDAD Y SALUD		1353		2,175,00					-83				
C	5.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	8.00	212.00	1,696.00			jis.			, mili			
8	2.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	188.00	188.00									120
0	5.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	291.00	291.00									
-	5.03	REPOSICION DE ESTRUCTURA	PERCENT			14,350.8		V (COM) A	1,000					131.91	
-		REPOSICION DE MOVIMIENTO DE				. 1						1.62			1 45
C	15.03,D1	TIERRAS	72.4			882 59	X-   B			18			10		
c	5.03.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES PARA COLUMNAS DE MADERA PROYECTADAS.	m3	1.00	140.41	140.41									
C	5.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (PROCD. DE EXC. Y FACTOR DE ESPONJ.)	m3	1,30	28.08	36.50									
C	5.03.01.03	RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO MEJORADO (70% HORM. + 30% T. R.) P/RECIBIR PISO	m3	6.84	103.17	705.68									
C	5.03.02	REPOSICION DE CORAS DE CONCRETO SIMPLE				304.15									
C	5.03.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA DADOS DE CONCRETO	m3	0.61	498.61	304.15									
C	5.03.93	ENCOFRAGO Y DESENCOFRADO				586.17						4.7		(SKI)	177
C	5.03.03.01	ENCOFRADO	m2	8.25	42.38	349.64									
0	5.03.03.02	DESENCOFRADO	m2	8.25	19.26	158,90				D.					
	.03.03.03	CURADO DE PISO CON ARENA FINA	m2	67,50	1.15	77.63									1
0	6.03.04	REPOSICION DE ESTRUCTURA DE MADERA			4 (17 B)	9,763,57			0.67						
C	5.03.04.01	VIGA SOLERA 2'X3"X12	p2	60.00	6.14	368.40									
C	5.03.04.02	TIJERAL DE MADERA ESTRUCTURAL	und	3.00	554.36	1,663.08	a							1	
C	5.03,04.03	COLUMNA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 4"X4"X12"	p2	192.00	7.75	1,488.00									
C	5.03.04.04	PISO DE CONCRETO E=4",	m2	67.50	55.21	3,726.68		wijendi		July 1	100			120	
C	5.03.04.05	fc=140 kg/cm2, FROTACHADO IZAMIENTO DE TIJERALES	und	5.00	133.21	666.05	7			100 m		1 115		1	
-	5.03.04.06	CORREA DE MADERA	p2	336.00	5.51	1,851.36	1-11 di		m						9.7
_	6.03.05	REPOSICION DE COBERTURA	P2	300.00	J.J.	2,578,54	21,0	+-	E	121				18200	
-	05.03.05.01	CUMBRERA DE CALAMINA LISA	m	9.40	23,36	219.58	es (a.j.) esteta								-
200	5.03.05.02	COMBRETAR DE CALAMINA COBETURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.60 X 0.82M, E=20 mm	m2	67.50	25.23	1,703.03									
c	05.03.05.03	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8* INC. SOPORTES DE SUJECION	m	18.80	34.89	655.93									
1	5.03.06	VARIOS	11 17		11	235.79	g. 1		277						

Tuesta Nitzuma Karen
INGENIERA CIVIL
Reg. C.I.P. N\* 300740

GONIERA MEGIONALI GENERALI GONUNALI GENERALI GENERALI GONUNALI GON

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

05.03.06.01	JUNTA DE DILATACION E= 1"	m	16.50	14.29	235.79										
05.04	REPOSICION EN ARQUITECTURA	-1. gs/,	1 44	d	13,038.7					W.		1103		148	( * A)
05.04.01	REPOSICION DE CIELORRASOS				3,268.00										514
05.04.01.01	CIELORRASO DE PLANCHA SUEPRBOARD 4 MM	m2	67.50	35.60	2,403.00										
05.04.01.02	FRISO DE SUPERBOARD 4MM	m	18.80	12.44	233.87		6				1 9	17.			2
05.04.01.03	RODON DE MADERA E = 3/4"	m	67.50	9.35	631.13										
05.04.02	REPOSICION DE CARPINTERIA DE MADERA	1.7			9,770.78		13.7						Fo		itajų . Litia
05.04.02.01	REPOSICION DE PUERTAS Y VENTANAS			379	2,479.44										
05.04.02.01.0 1	PUERTA DE MADERA APANELADA, QUINILLA O SIMILAR 1.20 X 2.10, P-01 (INC. MARCO DE MADERA)	und	1.00	800.00	800.00			i i							
05.04.02.01.0 2	VÉNTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A°PASANTE, Ø 1/2° Y MALLA MOSQUITERO (VB-1, 1.83 x 1.70)	und	3.00	239.92	719.76										
4.02.01.0	VENTANA DE MAD. QUINILLA O SIMILAR, C/ A°PASANTE, Ø 1/2" Y MALLA MOSQUITERO (VB-2, 1.79 x 1.70)	und	4.00	239.92	959.68			Sec							b
05.04.02.02	REPOSICION DE TABIQUE DE MADERA				2,982.96										
05.04.02.02.0	PANEL TIPO I-(2.00m x 3.00m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	7.00	249.16	1,744.12				7.10				W.		
05.04.02.02.0	PANEL TIPO II-(2.00m x 3.00 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	1.00	232.96	232.96							A			
05.04.02.02.0 3	PANEL TIPO III-(6m x 3 m) DE MADERA QUINILLA O SIMILAR	und	2.00	502.94	1,005.88		4	18 . 18 .				100			
05.04.02.03	REPOSICION DE REVESTIMIENTO DE PANELES EXTERIOR E INTEROR			7条	3,914.82				16 juli						
05.04.02.03.0 1	FORRO EXTERIOR madera quinilla, FORRO INTERIOR superboard 4mm.	m2	63.00	62.14	3,914.82						12.3				
05.04.02.04	REPOSICION DE CERRAJERIA	2018	14.4	1.30	393.56	34				4.0	48.3	6		The s	
05,04.02.04.0 1	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x	und	4.00	50.67	202.68		la e	1/4/	3			Na.		7	
05.04.02.04.0 2	CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES,( INC. JALADOR)	und	1.00	190.88	190.88			20.		2.4	ju,				
5	REPOSICION DE PINTURA	2			3,944,63						100				1
05.05.01	PINTURA DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR	m2	126.00	18.99	2,392.74	7,53	17								
05.05.02	PINTURA EN CIELORRASO	m2	67.50	18.99	1,281.83						100%	Deel 8	100	via2	
05.05.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ACERO PASANTE	m2	1.50	180.04	270.06								18		
06.06	REPOSICION DE INSTALACIONES SANITARIAS				1,000.68					136		7.7	1. 3		2.5
05.06,01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL.	24.			1,000.68					100		200	1	# 'E	Fred .
05.06.01.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	m	10.80	40.68	439,34							H+			
05.06.01.02	MURO PROTECTOR D/TUBO, BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL H=1.50M	und	2.00	280.67	561.34			N. Y				Ä			
05.07	REPOSICION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	100		1. 25	1,509.08						1				
05.07.01	SALIDAS PARA ALUMBRADOS, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES.	(F) (A)			1,509.08		V:		1						3
05.07.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO INC. INTERRUPTOR	pto	6,00	100.52	603.12							-	5.3		
05.07.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLES	pto	4.00	48.74	194.96			14					1		

Tuesta Nitzuma Karen
ingeniera civil
Reg. C.I.P. N° 300740



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

05.07.01.03 | GENERAL STREET | M | 30.00 | 23.70 | 711.00 |

#### 12. SEGUROS

Todo personal que realizará el servicio deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, y contar con implementos de seguridad y equipos de protección personal.

#### 13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

#### 11.1 LUGAR

#### El servicio en mantenimiento será:

Lugar: Rio Pucalipillo
Distrito: Manantay
Provincia: Coronel Portillo
Departamento: Ucayali.

#### 11.2 PLAZO

El plazo de la ejecución del servicio es de sesenta (75) días calendarios contados desde el día siguiente de la firma del contrato y entrega de terreno,

#### 14. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

#### 12.1 Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica, que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el Capítulo de Servicios
- Ficha RUC. Y condición de activo y habido en la SUNAT.
- Copia de DNI del Representante Legal (en caso de ser Jurídica).
- El Proveedor de Servicio, se ceñirá a las especificaciones para el servicio.
- Poseer disponibilidad inmediata para prestar el servicio contratado.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 12.2 Recursos a ser provisto por el Proveedor.

#### Equipamiento Estratégico

#### Requisitos:

- o 01 Mezcladora de concreto de 9-11p3.
- 01 Compactador vibratorio tipo saltarin
- o 01 Andamio metálico.
- o 01 Amoladora

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Tuesta Nizuma Karen
ingeniera civil
Reg. C.I.P. N\* 300740

CRC. Julio Cesar Roque Ruiz



PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombr del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### 12.3 Del Personal

El proveedor se encargará de toda la mano obra calificada necesaria para la ejecución del servicio.

#### PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO: Deberá contar con experiencia minima de un (01) año en residente de obras civiles y/o servicios de mantenimiento en centros de educación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditarà con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) pertificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal propuesto.

#### **FUNCIONES DEL PERSONAL.**

- 01 RESPONSABLE DEL SERVICIO, sus funciones es controlar coordinar reportar decidir o delegar sobre todos los aspectos relacionados a la actividad.
- 02 MAESTRO DE OBRA, quien planifica y organiza el proceso de los trabajos en la actividad.
- ✓ 02 OPERARIO, técnico calificado que ejecuta y garantiza el trabajo a realizar.
- 04 PEONES, ayudar a los técnicos a preparar y mantener los trabajos cortar materiales, demoler, rellenar etc.

#### 12.4 Experiencia

- ✓ Asimismo, proveerá todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución del Servicio.
- Contar con la capacidad técnica y econômica para ejecutar el contrato en el servicio objeto de la contratación.
- Contar con experiencia en la especialidad de contratación de servicios con el estado en actividades iguales a similares al objeto de contratación, conforme a los requisitos de calificación.

#### 15. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Por tratarse de un servicio a <u>TODO COSTO</u>, el proveedor debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley de seguridad y salud en el trabajo N°29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados cascos de

Tuesta Nilzuma Karen
ingeniera Civil
Reg. C.I.P. N° 300740

GOGIERO REGIONAL DE UCAYAL
GEREIRO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OC. Julio Cesat Roque Ruiz
DIRECTOR E ECUTIVO
JOGGRADO DE DESARROLLO COMUNAL

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

seguridad con cinta reflectiva, lentes guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantalón con cinta reflectiva, camisa zapatos); asegurándose que los trabejadores los utilicen y conserven en forma correcta.

Los trabajadores deberán contar con los respectivos seguros SCTR y otros acordes a la normatividad vigente.

Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

La alimentación del personal obrero estará a cargo del proveedor.

El proveedor está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia.

Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal bajo rendimiento renuncia y otros es obligación del representante legal del proveedor solicitar anticipadamente con un mínimo de 5 días el cambio con otro personal con el perfil mínimo exigido en los términos de referencia de la misma experiencia y calificación para lo cual se deberá tener la aprobación del residente de obra y/o encargado de la actividad.

De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución del servicio está se deberán realizar la solicitud y previa coordinación y autorización por parte del residente.

El proveedor del servicio será integramente responsable laboralmente por sus trabajadores.

#### 16. ASPECTOS DE SEGURIDAD

Teniendo en cuenta la importancia de la prestación de servicio, es obligación del proveedor alcanzar la calidad tanto en materiales y equipos. En caso que los materiales y equipos no sean de las especificaciones técnicas.

#### 17. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio.

No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros. Asimismo, la información proporcionada a el Proveedor, o la que este obtenga durante la ejecución del servicio, serán exclusivamente aplicados o utilizados.

18. SISTEMA DE CONTRATACION El sistema de contratación será A SUMA ALZADA.

#### MODALIDAD DE CONTRATACION No corresponde.

SUBCONTRATACION
 No está permitido la subcontratación.

 ADELANTOS. No se otorgará adelantos.

#### 22. FORMA DE PAGO

Se realizara en pago Único, después de la conformidades respectivas de SERVICIO A TODO COSTO DEL LA I.E.I. Nº64077AGROPECUARIO EGA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI, tanto en su calidad de área usuaria y con el Vº8º del Director ejecutivo de del Programa de Desarrollo Comunal, de la siguiente manera: La forma de pago será mediante depósito interbancario a la Cuenta Corriente Interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor a la Entidad, previa emisión del acta o informe de conformidad emitido por el área usuaria y remisión del comprobente de pago autorizado por la SUNAT por parte del proveedor en su debida oportunidad.

23. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Tuesta Nitzuma Karen

GOBIERNO RECIONAL DE UCAPARLI GHESTA RECIONAL DE INFRAESTRUCTURA GHESTA RECIONAL DE INFRAESTRUCTURA COC. JULIO CESSAT ROQUE RUIZ DIRECTOR SECUTIONINAL

# UATAL

### GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

a. SUPERVISION DEL SERVICIO

El proveedor deberá presentar un informe de cumplimento de actividades al Responsable del Área Técnica del PDC, que a su vez este trámite la conformidad de la misma al Director del PDC.

b. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por el Director ejecutivo del Programa de Desamollo Comunal, previa informe favorable del Área Técnica valido por un ingeniero civil, en un plazo máximo de (07) dias calendarios a la culminación del servicio, adjuntando también la conformidad y recepción de la actividad por parte de los beneficiarios.

c. PRODUCTO O ENTREGABLE

Informe de culminación de la Actividad por parte del Representante legal del Prestador del Servicio.

24. PENAUDADES APLICABLES.

SEGÚN NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS CAPITULO IV. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a. Articulo, 161, Penalidades;

- 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
- 161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- **161.3.** En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.
- 161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
  - b. Articulo. 162. Penalidad por mora en la ejecución de la presentación:
- 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en dias Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60)

Días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y con

consultorias: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o item que debtó ejecutarse o, en caso que estos involucaram obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera material de retraso.

Tuesta Nitzuma Karen

GOBIERRO REGIONAL DE UCATAL
GERRAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTIRA
CENTILIHA CESAT ROQUE RUIZ
DIRECTOR E JECUTIVO
ROGRAMA DE BESARROLLO COMUNAL



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.
- 162.4. Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución

Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acrecite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 25. Otras penalidades:

	OTRA	S PENALIDADES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra	Según informe del Residente o encargado de la actividad y supervisión del área técnica del PDC.
2	Cuando el personal del Proveedor labore sin los elementos de protécción.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Residente o encargado de la actividad y supervisión del área técnica del PDC.
3	Cuando el proveedor no cuenta con las herramientas manuales mínimos necesarios para la realización de los trabajos ofertados.	0.5 UIT por cada ocurrencia por equipo.	Según informe del Residente o encargado de la actividad y supervisión del área técnica del PDC.
4	Cuando el Proveedor ejecute trabajos de mata catidad.	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe del Residente o encargado de la actividad y supervisión del área técnica del PDC.
5	Inasistencia del personal a cargo de la ejecución del servicio.	0.5 UIT por cada dia de inasistencia.	Según informe del Residente o encargado de la actividad y supervisión del área técnica del PDC.

#### 26. CAUSALES DE RESOLUCION

- 164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:
- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 164.2 El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.
- 164.4. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato," (\*)

Tuesta Nizuma Karen Ingeniera civil GO BIESTON ESSOU DE NUIS AND LUCA NALL UN MENTAL SEGUENAL DE INFRAESTRUCTURA DE NUIS AND LUCA NALL UN DE NUIS AND LUCA NA



PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 27. CONTENIDO DEL CONTRATO

#### 138.4. Cláusulas Anticorrupción

Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley, todos los contratos incorporan Cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas tienen el siguiente contenido Minimo:

a) La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona juridica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, officion, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionoltas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.

c) El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta llicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas ylo de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución Contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno Derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando Que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y Administrativas a que hubiera tugar.

#### 28. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La persona natural o jurídica es responsable por el plazo de tres (03) años por vicios ocultos desde la conformidad del servicio.

#### 29. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO							
	Requisitos:							
	Acreditación:							
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compramiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.							
	Importante  En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.							
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE							
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA							
irdu -	Requisitos: PUESTO: (01) RESPONSABLE DEL SERVICIO							

GOBIERRO REGIONAL DE UCATALI
GERRO REGIONAL DE MIRASTRUCTURA

TOC. JULIO CREST ROQUE RUIZ

TOC. JULIO SESTE ROQUE RUIZ

UTREST OR SESTELLO COMUNAL

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INGENIERO CIVIL (titulado, colegiado y habilitado)

#### Acreditación:

El título de ingeniero civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con diferente denominación que las requeridas en la presente bases no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO - INGENIERO CIVIL, DEBERA CONTAR CON ESTUDIOS:

 DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACION EN RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS CON UNA CANTIDAD MINIMA DE 120 HORAS.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, DIPLOMADOS Y CERTIFICADOS, SEGÚN CORRESPONDA. Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO: Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en residente de obras civiles y/o servicios de mantenimiento en centros de educación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trastape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trastapado.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal propuesto,

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito

El postor debe acreditar un monto facturado a S/ 380,000.00 (SON: TRESCIENTOS CCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) acumulado de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Tuesta Nizuma Karen
Ingeniera civil
Reg. C.I.P. N° 300740

GOBIEGHO REGIONAL DE UCAVAL
GERBUGERISTA DE INFRAESTRUCINA
DE COMPANIONA DE MERASTRUCINA
PER JULIO CESAT ROQUE RUI
PER CORRESEURO COMMA



PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

En el caso de postores que declaren en el Anexo N\* 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Sr. 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran los servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Refacción y/o reparación en instituciones educativas y/o locales comunales.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiaro que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los coho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a lal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente le procentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se certirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirise que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Tuesta Nizuma Karen

GOBIERNO MEGIONAL DE UCAYAL
GERTOR REGIONAL DE HARASTRUCIRA

CPC. Julio CESAI Roque Ruiz

DIRECTOR E JECUTIVO

DIR



# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 059-2024-GRU-GR-CS – CUARTA CONVOCATORIA

### SERVICIO A TODO COSTO DE "MANTENIMIENTO DE LA I.E.I. Nº 64077 AGROPECUARIO EGA, DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI".

Mediante OFICIO Nº 646-2024-GRU-GRI-PDC emitido por el Director del Programa de Desarrollo Comunal, mediante el cual se absuelve las consultas y observaciones referidas a los Requisitos de Calificación y Términos de Referencia.

Por tanto, estando pendiente de absolver lo referido al comité de selección se procede a unificar todas las absoluciones de consultas y observaciones, conforme sigue:

# Participante: GRUPO VENRAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC Nº 20601422876

#### **OBSERVACIÓN N°01:**

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE LOS POSTORES SE PERMITA ACREDITAR COMO SERVICIO EN SIMILAR: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION EN INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES PRIVADAS DEL SECTOR SALUD Y/O INFRAESTRUCTURA GENERAL

### ABSOLUCIÓN:

Respecto a la OBSERVACIÓN el área usuaria absuelve lo siguiente:

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29° de su Reglamento el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, las mismas que no deben ser desproporcionadas al objeto de la contratación, asimismo señala que se debe asegurar la calidad técnica. Asimismo, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha demostrado postores que cumplen con los Términos de Referencia no correspondiendo adecuarlos el requerimiento a lo que el postor puede cumplir, si no a lo que la Entidad Necesita.

La solicitud de ampliar la experiencia del postor a MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFACCION EN INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES PRIVADAS DEL SECTOR SALUD Y/O INFRAESTRUCTURA GENERAL, estos servicios son bastante generales y no se tendría la seguridad de los servicios realizados sean acordes al objeto de la convocatoria, lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado en el estudio de mercado ha demostrado que existen empresas que cumplen con las Especificaciones Técnicas y Requisitos de Calificación.

Por lo que, NO se ACOGE, ya que INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES PRIVADAS DEL SECTOR SALUD Y/O INFRAESTRUCTURA GENERAL, son ejecución de una obra y se requiere de todos los conocimientos de la ingeniería civil y el uso de diversas herramientas e instrumentos, la infraestructura civil implica la utilización de una importante cantidad de recursos humanos y técnicos y con ello grandes presupuestos, asimismo en términos de tiempo de ejecución obras civiles de infraestructuras en general, en la mayoría de los casos, para su ejecución puede tomar varios meses o incluso años, dependiendo de su nivel de complejidad, y no estaría cumpliendo la finalidad publica del objeto de la convocatoria, ya que es una actividad de servicio de mantenimiento a todo costo.

### Participante: MULTISERVICIOS YAZIELITO E.I.R.L. con RUC Nº 20609809508

#### CONSULTA N° 01:

CON RESPECTO AL REQUISITO DE CALIFICACION: CAPACITACION DEL JEFE DEL SERVICIO, SE ESTA SOLICITANDO QUE CUENTE CON DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACION EN RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS CON UNA CANTIDAD MINIMA DE 120 HORAS.

EN ARAS DEL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA QUE SE AMPLIE A: CAPACITACION EN OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

B

4

DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACION EN RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS CON UNA CANTIDAD MINIMA DE 120 HORAS.

#### ABSOLUCIÓN:

De acuerdo a la normativa en contrataciones del estado el área usuaria es la responsable del requerimiento, las mismas que se realizan en atención a criterios técnicos y el cumplimiento de la finalidad pública, dentro del tiempo y modo correcto, por lo que, en atención al principio de Competencia que rigen las contrataciones del Estado, y en atención a lo solicitado por el participante, SE ACOGE PARCIALMENTE, la CONSULTA, en AMPLIAR LA CAPACITACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Debiendo quedar de la siguiente manera con la finalidad de promover la mayor participación, y al momento de la integración de las bases, debiendo incorporarse en las bases integradas, y quedar de la siguiente forma:

"DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACION EN RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS CON UNA CANTIDAD MINIMA DE 120 HORAS".

(...) CAPACITACIÓN:

"DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACION EN RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS CON UNA CANTIDAD MINIMA DE 120 HORAS

(...)

### Participante: CONSTRUCTORA & CONSULTORA DRES E.I.R.L. con RUC N° 20609809508

#### OBSERVACIÓN Nº 01:

se solicta como servicios similares: mantenimiento y/o refaccion y/o reparacion en instituciones educativas y/o locales comunales. Para mayor pluralidad de los postores se solicita ampliar el requerimiento de servicios similares a: construccion y/o, mantenimiento y/o refaccion y/o reposicion y/o mejoramiento de infraestructura de edificaciones en general publicas o privadas (colegios, hospitales, condominios etc).

#### ABSOLUCIÓN:

Respecto a la OBSERVACIÓN el área usuaria absuelve lo siguiente:

De conformidad con el artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29° de su Reglamento el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, las mismas que no deben ser desproporcionadas al objeto de la contratación, asimismo señala que se debe asegurar la calidad técnica. Asimismo, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha demostrado postores que cumplen con los Términos de Referencia no correspondiendo adecuarlos el requerimiento a lo que el postor puede cumplir, si no a lo que la Entidad Necesita.

La solicitud de ampliar la experiencia del postor a construcción y/o, mantenimiento y/o refacción y/o reposición y/o mejoramiento de infraestructura de edificaciones en general públicas o privadas (colegios, hospitales, condominios etc), estos son en construcción de edificaciones en general, Por lo que, NO se ACOGE, ya que, estaría guardando relación a obras civiles de infraestructuras de edificaciones, que se requiere de todos los conocimientos de la ingeniería civil y el uso de diversas herramientas e instrumentos, y no estaría cumpliendo la finalidad publica del objeto de la convocatoria, ya que es una actividad de servicio de mantenimiento a todo costo.

#### **OBSERVACIÓN Nº 02:**

Para mayor pluralidad de los postores, se solicita que la experiencia del PERSONAL CLAVE se amplié a residente y/o supervisor y/o monitor y/o inspector y/o jefe de proyecto en obras de edificaciones en general, guardando relacion con el objeto de convocatoria que es MEJORAMIENTO DE IEI

### ABSOLUCIÓN:

Respecto a la OBSERVACIÓN el área usuaria absuelve lo siguiente:

De acuerdo a la normativa en contrataciones del estado el área usuaria es la responsable del requerimiento, las mismas que se realizan en atención a criterios técnicos y el cumplimiento de la

JI .

H

V/

finalidad pública, dentro del tiempo y modo correcto, por lo que, en atención al principio de Competencia que rigen las contrataciones del Estado, lo solicitado no necesariamente debe ser cumplido por un universo de postores, así como tampoco por un número reducido, siendo que conforme a lo solicitado en el estudio de mercado ha demostrado que existen empresas que cumplen con las Especificaciones Técnicas y Requisitos de Calificación.

Por lo que NO SE ACOGE, ampliar: residente y/o supervisor y/o monitor y/o inspector y/o jefe de proyecto en obras de edificaciones en general, toda vez que son responsabilidades que se dan en obras de edificaciones en general con la calidad técnica requerida (materiales, insumos, pruebas, mecánica de suelos, personal calificado, control de riesgo, etc.), y no estaría cumpliendo la finalidad publica del objeto de la convocatoria, ya que es una actividad de servicio de mantenimiento a todo costo.

En sentido, este Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- Aprobar el Pliego de absolución de consultas y observaciones.
- Autorizar a realizar la publicación de la absolución de consultas y observaciones en la Plataforma del SEACE.

Siendo el día el día 11 de junio del 2024 y no habiendo más que tratar, se da por concluido el presente acto, firmando los presentes en señal de conformidad.

CPC. JULIO CESAR ROQUE RUIZ

Comité de Selección Presidente Titular

ING. KAREN TUESTA NITZUMA

Comité de Selección Miembro Titular MG. ING. SIST/KELLY ROSHAM BENANCIO SAROMO

Comité de Selección Miembro Titular